

Expediente número: COTAIP/0031/2023  
Folio PNT: 271473800003123

**Acuerdo de No Presentada COTAIP/0088-271473800003123**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las 17:05 horas del día diecinueve de enero de dos mil veintitrés, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0031/2023**. El día veinte de enero de 2023, se dictó Acuerdo de Prevención para Aclaración, notificado el día veinticuatro del mismo mes y año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se requirió al solicitante para que subsanara su solicitud de información, sin que hasta la presente fecha se haya pronunciado al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la Entidad y este Municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.** -----

**Vistos:** La cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "¿Cuántas solicitudes, peticiones, escritos recibe el departamento de ambulante por los meses de noviembre, diciembre 2022 y enero 2023 ?  
Datos adicionales a las oficinas de ambulante y regulación de ambulantes del municipio de centro  
Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...(sic). -----

**SEGUNDO.** Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0025-271473800003123, de fecha veinte de enero de 2023, notificado el día veinticuatro del mismo mes y año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió al solicitante para que aclarara o completara su solicitud de información, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo cuarto de la Ley de , toda vez que, de la lectura y análisis del requerimiento informativo se advierte que no señala con claridad a que tipo de solicitudes, peticiones o escritos requiere tener acceso, lo que genera confusión para que este Sujeto Obligado esté en posibilidad de brindar la atención debida a su petición. -

**TERCERO.** Por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET),

se tiene la solicitud de información con número de folio **271473800003123**, expediente **COTAIP/0031/2023** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por **NO PRESENTADA**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco. -----

**CUARTO.** Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo. -----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través del estrado físico de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, insertando íntegramente el presente proveído, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite mayores notificaciones. -----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de febrero de dos mil veintitrés. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0031/2023 Folio PNT: 271473800003123  
Acuerdo de No Presentada COTAIP/0088-271473800003123

